

Del Inquilino de la H. N. de
las Cortes

En embargo de mis repetidas
comunicaciones hechas en el nombre de
vuestro, como Director de la H. N. de
las Cortes, reclamando al Estado de
Amurru de seguir el modelo que al
efecto existe en el Estado de
los 25. Sección 1.ª y el de
fuerza con arreglo también al
modelo del Estado de la H. N. de
el día 27 Agosto último; he
que se ha acordado se ven-
tunde enteramente de sufragio,
falleciendo con ello al respeto de
vuestro, al más exacto servicio,
y a todo lo concerniente para
vuestro lugar a su propia
que me hace en el caso presente
de dudar si es de conveniencia
continuar todavía de vuestro tal

después a las personas que
por la suscripción de este
sele tienen comunicado. Bajo
este supuesto y si dentro
de tres días contados desde el
recibo de este, no he recibido
los referidos Estados, misa
cual corresponde el proceder
de esa Municipalidad, y con
clase pronta y terminada, en
me que para subsanar el
efecto de mi Autoridad. Escribo
do

Dio y día 17 de mes a
Orellana 29 de Abo 1899

Juan Tarraza y Angulo

El Ayuntamiento Constituido en Villafra

